

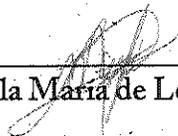
Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables.

Partes o secciones clasificadas: Página 1 y parte inferior izquierda de la totalidad de las páginas.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: nombre, domicilio particular, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, código QR.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 143/2017, en la sesión celebrada en fecha 12 de abril de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 1139 (15)
BITÁCORA: 19/F7-0008/02/15

Guadalupe, Nuevo León, 03 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISARIADO EJIDAL, EJIDO IGNACIO ZARAGOZA
CALLE DOMICILIO CONOCIDO N° S/N
CENTRO DE POBLACIÓN EJIDAL, EJIDO
IGNACIO ZARAGOZA
C.P. 67650, RAYONES, NUEVO LEÓN.

En atención a su escrito de fecha 08 de Diciembre de 2014, recibido en esta Delegación Federal el día 03 de Febrero de 2015, mediante el cual presenta un Estudio Técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, y 97 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, y 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Ignacio Zaragoza	Rayones	Nuevo León

2. **UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Ignacio Zaragoza

Vértice	X (m)	Y (m)
1	382975	2766953
2	385962	2758901
3	389076	2763012
4	388784	2763930
5	389576	2765284
6	390303	2767441
7	390062	2767444
8	389999	2767712
9	389947	2767887
10	389900	2767883



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 1139 (15)

BITÁCORA: 19/F7-0008/02/15

Guadalupe, Nuevo León, 03 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

11	389888	2767811
12	389857	2767789
13	389825	2767816
14	389802	2767789
15	389683	2767798
16	389738	2767889
17	389823	2768032
18	389837	2768080
19	389874	2768251
20	389845	2768250
21	389696	2768159
22	389643	2768067
23	389607	2768038
24	389564	2768046
25	389508	2768090
26	389499	2768113
27	389481	2768118
28	389469	2768083
29	389434	2768052
30	389524	2767939
31	389496	2767874
32	389257	2767939
33	388903	2768086
34	388928	2768157
35	388811	2768237
36	388831	2768304
37	388794	2768352
38	388617	2768204
39	388609	2768324
40	388577	2768345
41	388528	2768345
42	388442	2768178
43	388365	2768272
44	388410	2768375
45	388425	2768389
46	388300	2768363
47	388289	2768436

J



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 1139 (15)

BITÁCORA: 19/F7-0008/02/15

Guadalupe, Nuevo León, 03 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

48	388208	2768418
49	388246	2768508
50	388345	2768509
51	388325	2768573
52	388257	2768603
53	388293	2768634
54	388250	2768640
55	388212	2768700
56	388181	2768676
57	388159	2768723
58	388156	2768808
59	387966	2768778
60	387917	2768856
61	387931	2768900
62	387942	2768932
63	387922	2768991
64	387920	2768991
65	387837	2768969
66	387807	2768925
67	387758	2768939
68	387731	2768929
69	387680	2768929
70	387656	2768989
71	387668	2769055
72	387651	2769105
73	387632	2769252
74	387619	2769254
75	387594	2769259
76	387465	2769293
77	387379	2769278
78	387336	2769297
79	387104	2769295
80	387054	2769286
81	386977	2769277
82	386899	2769257
83	386861	2769271
84	386905	2769421



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 1139 (15)

BITÁCORA: 19/F7-0008/02/15

Guadalupe, Nuevo León, 03 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

85	386721	2769470
86	386669	2769418
87	386580	2769448
88	386606	2769557
89	386535	2769647
90	386552	2769665
91	386618	2769739
92	386592	2769772
93	386521	2769776
94	386519	2769793
95	386456	2769835
96	386514	2769840
97	386559	2769850
98	386577	2769908
99	386545	2770025
100	386475	2770066
101	386440	2770024
102	386400	2770049
103	386446	2770160
104	386411	2770201
105	386326	2770206
106	386319	2770211
107	386308	2770247

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 7,414.55 ha

Superficie total a aprovechar: 600 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar: Cogollo de *Agave lecheguilla*
Ramas de *Heterotheca inuloides*
ramas de *Turnera diffusa*

Cantidad total por aprovechar: *Agave lecheguilla* 430,000.00 Kilogramos
Heterotheca inuloides 8,000.00 Kilogramos
Turnera diffusa 12,500.00 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 600 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 1139 (15)

BITÁCORA: 19/F7-0008/02/15

Guadalupe, Nuevo León, 03 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Añualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	03/12/15	02/12/16	Ejido Ignacio Zaragoza	<i>Agave lecheguilla</i>	300.00	86,000.00	Rodal I
1	03/12/15	02/12/16	Ejido Ignacio Zaragoza	<i>Turnera diffusa</i>	25.00	2,500.00	Rodal II y III
1	03/12/15	02/12/16	Ejido Ignacio Zaragoza	<i>Heterotheca inuloides</i>	25.00	1,600.00	Rodal II y III

Subtotal Añualidad: 1

90,100.00

Añualidad: 2

Añualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	03/12/16	02/12/17	Ejido Ignacio Zaragoza	<i>Heterotheca inuloides</i>	25.00	1,600.00	Rodal III
2	03/12/16	02/12/17	Ejido Ignacio Zaragoza	<i>Turnera diffusa</i>	25.00	2,500.00	Rodal III
2	03/12/16	02/12/17	Ejido Ignacio Zaragoza	<i>Agave lecheguilla</i>	300.00	86,000.00	Rodal I, II y III

Subtotal Añualidad: 2

90,100.00

Añualidad: 3

Añualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	03/12/17	02/12/18	Ejido Ignacio Zaragoza	<i>Agave lecheguilla</i>	300.00	86,000.00	Rodal I
3	03/12/17	02/12/18	Ejido Ignacio Zaragoza	<i>Heterotheca inuloides</i>	25.00	1,600.00	Rodal II y III
3	03/12/17	02/12/18	Ejido Ignacio Zaragoza	<i>Turnera diffusa</i>	25.00	2,500.00	Rodal II y III

Subtotal Añualidad: 3

90,100.00



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 1139 (15)
BITÁCORA: 19/F7-0008/02/15

Guadalupe, Nuevo León, 03 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	03/12/18	02/12/19	Ejido Ignacio Zaragoza	<i>Agave lecheguilla</i>	300.00	86,000.00	Rodal I, II y III
4	03/12/18	02/12/19	Ejido Ignacio Zaragoza	<i>Heterotheca inuloides</i>	25.00	1,600.00	Rodal III
4	03/12/18	02/12/19	Ejido Ignacio Zaragoza	<i>Turnera diffusa</i>	25.00	2,500.00	Rodal III

Subtotal Anualidad: 4

90,100.00

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	03/12/19	02/12/20	Ejido Ignacio Zaragoza	<i>Agave lecheguilla</i>	300.00	86,000.00	Rodal I
5	03/12/19	02/12/20	Ejido Ignacio Zaragoza	<i>Heterotheca inuloides</i>	25.00	1,600.00	Rodal II y III
5	03/12/19	02/12/20	Ejido Ignacio Zaragoza	<i>Turnera diffusa</i>	25.00	2,500.00	Rodal II y III

Subtotal Anualidad: 5

90,100.00

Total

450,500.00

1. **VIGENCIA**

Hasta el 02 de Diciembre de 2020.

2. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. OMAR ALEJANDRO DORIA TREVIÑO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 2, Número 33, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108, fracción II, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 1139 (15)

BITÁCORA: 19/F7-0008/02/15

Guadalupe, Nuevo León, 03 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Ignacio Zaragoza	N-19-043-IGN-001/15

4. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-008-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de cogollos.	Cogollo	<i>Agave lecheguilla</i>
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Ramas	<i>Heterotheca inuloides</i>
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	ramas	<i>Turnera diffusa</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 1139 (15)
BITÁCORA: 19/F7-0008/02/15

Guadalupe, Nuevo León, 03 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
4. De conformidad con el artículo 62, fracción IX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a Comisariado Ejidal, Ejido Ignacio Zaragoza, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.3.- 1139 (15)

BITÁCORA: 19/F7-0008/02/15

Guadalupe, Nuevo León, 03 de Diciembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C.c.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Lateral Anillo Periférico Sur 4209, 1er. Piso, Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, D. F. C. P. 14210.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Lateral Periférico sur núm. 4209, 1er. Piso Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, D. F., C. P. 14210.
Lic. Guillermo Schiaffino Pérez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ave. Progreso núm. 5, Col. Del Carmen, Coyoacán, D.F. C.P. 04110.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio. Archivo.

PChM, IAGH, ANBE, DGS